



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	DECLARATIVO VERBAL - PAGO POR CONSIGNACION
Demandante:	RAMON ALBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ y OTRA
Demandando:	OSCAR ANTONIO JIMENEZ LOPEZ y OTROS
Radicado:	050013103001 2019 00629 00
Asunto:	CORRE TRASLADO DEL RECURSO PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA

Que, mediante auto del 27 de julio del año en curso este despacho dispuso la entrega de los dineros consignados a odenes del Juzgado y dentro del proceso de la referencia.

Que, mediante memorial allegado al despacho la parte demandante presenta recurso de reposición en contra del auto mediante el cual se ordeno la entrega de los dineros.

Que, de conformidad con lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado del recurso de reposición interpuesto por la parte demandante, en contra del auto que ordeno la entrega de títulos de fecha 27 de julio de 2023, de conformidad con el artículo 110 del C. G. del P.

SEGUNDO: Conceder acceso al expediente digital [05001310300120190062900](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105) a las partes del proceso de la referencia

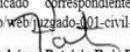
NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria